Expediente: **871/25-A6**
Carátula: **NIEVA SERGIO ALBERTO C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23264462789 - NIEVA, SERGIO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H., -DEMANDADO
23246883734 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 871/25-A6

H105036259297

JUICIO: NIEVA SERGIO ALBERTO c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 871/25-A6 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación del perito contador SOSA, OSCAR DANTE .

1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado, por constituído el domicilio digital en el casillero N° 20-11064496-6 y la aceptación al cargo del perito sorteado C.P.N. Sosa, Oscar Dante.

2) En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 99 del CPL fijo dicha suma en **$30.000**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$30.000**, **CÓRRASE VISTA** a la oferente por el término de **TRES DIAS**.

3) Se tienen presentes los datos de la cuenta bancaria del perito contador C.P.N. Sosa, Oscar Dante, en el Banco Macro, CBU: 2850627840095283568378. A conocimiento.

4) Se le hace saber al perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

5) Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en

cuestión.

6) Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. EMA 871/25-A6 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.